

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE

Artículo 1°.- Intimar al Poder Ejecutivo Provincial a que dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley provincial 630.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2005.

RESOLUCIÓN N°

152

/05.-

KARL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

